



CALIFICA CONDICION PARA TRATO DIRECTO PARA EL ARRIENDO DE EXCAVADORA.

DECRETO N° 2251 /

Chillán Viejo, 19 de noviembre de 2010.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N°s 2.030 del 09.12.2008 y 2.040 del 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto N°2.440 de fecha 24.12.2009, que aprueba el presupuesto año 2010. Ley N°19.866, de fecha 29 de agosto de 2003. La Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, publicada en el diario Oficial del 30 de julio de 2003. El Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del 03.02.2010.

CONSIDERANDO:

1.- El Art. 10 Inciso N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- La urgente necesidad de arrendar maquina excavadora, para tapar y hacer nuevos pozos en el sector El Bajo de la comuna de Chillán Viejo, debido a que el terremoto del 27 de febrero de 2010 dañó estructuralmente estos pozos que sirven para el regadío de las hortalizas de los pequeños agricultores del sector. Además, el deterioro de estos ha originado el socavamiento de las calles, peligrando la integridad física de los transeúntes que transitan por el sector y la contaminación de las aguas debido a la basura que se encuentra depositada en ellos.

3.- Revisadas las cotizaciones entregadas por los proveedores, se determinó que la más económica y conveniente para los intereses del municipio, corresponde a la presentada por la Empresa Barrera Transportes y Maquinarias, teniendo la disponibilidad inmediata de prestar el servicio.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el trato directo para la contratación de maquina excavadora, a la empresa Maquinaria Santa Martina Ltda., domicilio Las Lilas N° 55 Chillán, Rut N°76.081.966-2, por un monto de \$311.000.- (trescientos once mil pesos) incluido impuesto.

3.- **EMITASE** la Orden de Compra, a través del Portal Chilecompra.

4.- El gasto se imputará a la cuenta 31.02.004.004 "Mejoramiento y/o Repuestos de calles, Caminos y Puentes", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



RODRIGO CARMONA OLIVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/RCO/UA/V/GGB/PAQ/MCV/IPC.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, Secretaría Municipal, Of de Partes.

7/11 5-666